



Acuerdo de Concejo N° 008-025-2016

La Punta, 27 de diciembre del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 27 de diciembre del 2016, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 361-2016/MDLP/OAJ de fecha 12 de diciembre del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 266-2016/MDLP/GSCDC-DGRDDC-ADC de fecha 09 de diciembre del 2016, emitido por la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 361-2016/MDLP/OAJ de fecha 12 de diciembre del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra – Escuela Naval del Perú y la Municipalidad Distrital de La Punta", se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en ese sentido remite el proyecto del citado convenio para que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, el Informe N° 266-2016/MDLP/GSCDC-DGRDDC-ADC de fecha 09 de diciembre del 2016, emitido por la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, adjunta el Anexo "A", Relación de artículos de emergencias almacenados en los 04 ambientes (depósitos) de ESNA; el Anexo "B", Relación de artículos en el interior del COED y la Relación del personal que ingresará las 24 horas del día al COED.

Que, el artículo IV, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.



Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680, y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra – Escuela Naval del Perú y la Municipalidad Distrital de La Punta”.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones



.....
Dr. Erick Castano Valdivieso
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE